



Rad.2016-00095-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal de pertenencia. Queda para proveer. **Buga, Julio seis (06) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

VERBAL DE PERTENENCIA. S.S

DEMANDANTES: EDGAR DANILO ESPAÑA

AMPARO PUERTA JIMENEZ

DEMANDADOS: MARIA AYDEE BLANDON ALVAREZ HEREDERA

DETERMINADA DE GRACIELA ALVAREZ LOPEZ o GRACIELA ALVAREZ DE BLANDON.

PAOLA ANDREA BLANDON RODRIGUEZ.

ADRIANA REINA BLANDON.

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

LITIS CONSORCIOS NECESARIOS POR PASIVA, ANA DAMARIS GONZALEZ GARCIA.

EISENHAWER BLANDON GONZALEZ.

GERSY ARTURO BLANDON GONZALEZ.

SANDRA PATRICIA BLANDON MEJIA.

CHRISTIAN ANDRES BLANDON TORO.

HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO ELIAS BLANDON ALVAREZ.

HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA ALVAREZ LOPEZ

HADDER ANTONIO BLANDON GONZALEZ

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00095-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1297

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Seis (06) de julio del dos mil veintidos (2022).

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el perito aquí designado señor **FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA**, manifestando no poder asistir a la audiencia programada para el día de mañana, por tener cita médica programada con anticipación.

Establece el inciso 2º del Artículo 228 del C.G del .P *“(...) Si se excusa el perito, antes de su intervención en la audiencia, por fuerza mayor o caso fortuito, el juez recaudará las demás pruebas y suspenderá la audiencia para continuarla en nueva fecha y hora que señalará antes de cerrarla... el perito solo podrá excusarse una vez.”*

Atendiendo la necesidad de la asistencia del perito aquí designado, a la audiencia de instrucción y juzgamiento que estaba programada para el día 7 de julio del cursante año, y dado que se trata de la única prueba que falta surtir, y atendiendo que, la justificación fue presentada con anterioridad a la audiencia aquí programada bajo una justa causa, se atenderá la excusa presentada por dicho auxiliar de la justicia, y en los mismos términos del auto interlocutorio No. 0876 del dos de mayo de 2022 y del Acta 020 de 9 de junio de 2022, se procederá a señalar nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P. en lo que falta por surtir, en especial la presentación del dictamen pericial y el interrogatorio al perito, alegatos de conclusión y sentencia.

Por lo anterior el juzgado.



R E S U E L V E:

1º). ACEPTAR la EXCUSA presentada por el perito, señor **FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA**.

2º) APLAZAR la audiencia que estaba programada para el día 07 de julio de 2022 a las 9:30 a.m. dentro de este proceso.

3º) FIJAR como nueva fecha y hora, el día CUATRO (04) DE AGOSTO de dos mil veintidós (2022) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P. en sala virtual, en especial la presentación del dictamen pericial y el interrogatorio al perito, alegatos de conclusión y sentencia.

Además de la notificación por estados, infórmese a las partes y demás comparecientes, sobre esta citación por el medio electrónico que hayan suministrado (correo electrónico o celular).

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 07 DE JULIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 102.

Luz Stella Castaño Osorio
LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7155ba71345a6e8f65777c943d7f8157e1589dbc3845d7635579eb1408803cc4

Documento generado en 06/07/2022 02:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>